



RADICADO: 2022-00020. CESACION EFECTOS CIVILES

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de enero del dos mil veintidós

El señor JESUS DAVID MORA FONSECA, a través de mandatario judicial, presenta demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, en contra de la señora LEIDY GRACIELA PULIDO BELLO.

Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida por el señor JESUS DAVID MORA FONSECA, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LEIDY GRACIELA PULIDO BELLO.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado, corriéndole traslado por el término de veinte días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER al Doctor LUIS DOMINGO PARADA SANGUINO, como mandatario judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

**MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS**